DECLARACIÓN Nº 3307-CM-26

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA: SE DECLARA DE INTERÉS MUNICIPAL LA PRIMERA FECHA DEL CIRCUITO NACIONAL DE SUP RACE A DESARROLLARSE EN EL LAGO NAHUEL HUAPI

ANTECEDENTES

Carta Orgánica Municipal.

Ordenanza 2071-CM-10: Jerarquización de las declaraciones de interés del Concejo Municipal. Reglamentación.

Resolución 727-PCM-26 del 5 de octubre de 2026, firmada por el Presidente del Concejo Municipal, Gerardo Del Río.

FUNDAMENTOS

La realización de la primera fecha del Circuito Nacional de SUP Race en el lago Nahuel Huapi constituye un acontecimiento de especial relevancia deportiva y turística para la Provincia de Río Negro. Por primera vez, este emblemático espejo de agua formará parte del calendario nacional de la disciplina, posicionando a San Carlos de Bariloche como sede de una competencia de alcance federal.

El Stand Up Paddle (SUP) es una disciplina náutica que consiste en desplazarse de pie sobre una tabla mediante el uso de un remo. Al practicarse sin motores, promueve una modalidad deportiva de bajo impacto ambiental y ofrece una oportunidad para fomentar el disfrute responsable de los entornos naturales y su conservación. Su desarrollo en lagos, ríos y mares permite combinar actividad física, recreación y contacto con la naturaleza.

De acuerdo con la información proporcionada por la organización, se prevé la participación de más de veinte escuelas de SUP de distintos puntos del país y de aproximadamente ciento cincuenta deportistas, distribuidos en categorías élite y amateur. A ellos se sumarán familiares, entrenadores y acompañantes, generando un

movimiento turístico que favorecerá a los servicios de alojamiento, gastronomía, transporte y comercio de la ciudad durante el calendario estival.

Asimismo, la competencia otorgará puntaje oficial de la Asociación de Surf Argentina (ASA), permitiendo a los participantes sumar puntos clasificatorios para competencias internacionales. De esta manera, el evento contribuirá al desarrollo del alto rendimiento y ampliará las oportunidades de participación y proyección de los deportistas argentinos.

En el ámbito local, se destaca la participación de referentes como Cristian Almonacid, responsable de Bariloche SUP, quien, según lo informado por la organización, integrará la delegación argentina que participará del Campeonato Mundial organizado por la Federación Internacional de Canotaje (ICF) en Sabaudia, Italia, durante 2026. Su trayectoria pone de manifiesto el crecimiento de la disciplina en la región y el trabajo de quienes impulsan su práctica. La realización de una fecha nacional en Bariloche permitirá dar visibilidad a ese esfuerzo y estimular la formación de nuevos talentos.

San Carlos de Bariloche posee una identidad estrechamente vinculada al turismo de naturaleza y al deporte al aire libre. En ese marco, el lago Nahuel Huapi constituye uno de los principales atractivos de la ciudad y ofrece un escenario destacado para el desarrollo de propuestas deportivas que, con una organización respetuosa de las condiciones y normas de conservación del entorno, contribuyan a la promoción del patrimonio natural y al desarrollo económico local.

La realización de esta competencia representa, además, una oportunidad para fortalecer la articulación entre escuelas deportivas, organizadores, prestadores turísticos e instituciones, consolidando a San Carlos de Bariloche como sede de eventos náuticos de alcance nacional.

AUTOR: Presidente del Concejo Municipal, Gerardo del Río.

INICIATIVA: Concejal Samanta Echenique (JxC).

COLABORADORES: Petunia, Refugio de Lago Bariloche SUP - Carmen Beltrami, Cristian Almonacid.

La resolución 727-PCM-26, con las modificaciones introducidas, fue aprobada en la sesión del día 5 de noviembre de 2026, según consta en el Acta N.º 1229/26. Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le otorga el Art. 38 de la Carta Orgánica Municipal,

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
SANCIONA CON CARÁCTER DE

DECLARACIÓN

Art. 1°) Se declara de interés municipal la primera fecha del Circuito Nacional de SUP Race, a desarrollarse en el Lago Nahuel Huapi los días 20 y 21 de febrero de 2027.

Art. 2°) La presente declaración no implica la obligatoriedad de efectuar erogaciones por parte de la Administración Municipal.

Art. 3°) Comuníquese. Dése a publicidad. Cumplido, archívese.